

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Consejería Presidencial para las Regiones del DAPRE, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

<p>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</p>	<p>Mediante el Decreto 2647 de 2022, se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y señalando en su artículo 18 como funciones de la Consejería Presidencial para las Regiones, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Presidente de la República, a la Jefe de Despacho Presidencial y al Secretario General en relación con las políticas, planes y programas que el Gobierno Nacional debe adelantar en las regiones. 2. Coordinar la creación de espacios de interacción y diálogo permanente entre las autoridades de orden territorial, los actores sociales, el Gobierno Nacional y los ciudadanos. 3. Coordinar y apoyar a las entidades competentes del orden nacional y territorial en la ejecución de políticas y el desarrollo programas, planes y proyectos estratégicos del Gobierno Nacional en territorio, enfocadas al desarrollo y fortalecimiento de las regiones. 4. Articular la comunicación e implementar los mecanismos de gestión y coordinación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos
---	--



Territoriales, según las directrices del presidente la República y la Jefe de Despacho Presidencial.

5. Efectuar el seguimiento a las solicitudes y compromisos que se deriven de la agenda del Presidente de la República y los diferentes espacios que se coordinen entre el Gobierno Nacional y las regiones.
6. Coordinar con las demás dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y con aquellas entidades que se requiera los aspectos logísticos, de tecnología y comunicaciones inherentes a la interacción que se adelante con las entidades territoriales a través de las visitas regionales.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones judiciales y de otras autoridades, que conlleven órdenes al Presidente de la República o al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y que tengan relación con las acciones que deban adelantar en las regiones.
8. Identificar las posibles situaciones de conflicto social que se puedan generar en los territorios y transmitir los temas coyunturales a las instancias gubernamentales territoriales competentes territoriales para que, en coordinación con la Unidad de Cumplimiento, se gestionen los mecanismos de solución y se efectúe su monitoreo.
9. Articular con el Ministerio de Relaciones Exteriores las estrategias de acompañamiento a los colombianos en el exterior.



10. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades y los lineamientos establecidos por el Secretario General, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

11. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y la Jefe de Despacho Presidencial.

Con el propósito de una mejora continua del servicio y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones que le corresponden a la Consejería Presidencial para las Regiones, se busca fortalecer la comunicación, coordinación, interlocución e intercambio de información entre las entidades del Gobierno Nacional, con alcaldes, gobernadores, las Federaciones de Departamentos, de Municipios, los Concejos, gremios, grupos y asociaciones de la comunidad en general, para conocer de primera mano, datos sobre las regiones, sus necesidades y carencias; además de informarlos sobre la oferta institucional con que cuenta el Gobierno Nacional cuya coordinación ejerce la Consejería.

En razón a lo expuesto, la Consejería Presidencial para las Regiones, en aras de coordinar la creación de espacios de interacción y diálogo, ya sean de manera virtual o presencial, con el objetivo de lograr un acercamiento con gobernadores, alcaldes, gremios, grupos, asociaciones y comunidad en general, como actores relevantes y socializar de esta manera el avance que se vaya presentando sobre el conjunto de planes, programas, proyectos de los compromisos adquiridos a lo largo de las actividades en territorio y de las acciones específicas puestas a disposición de la población y de los entes territoriales por parte de las





entidades del Gobierno Nacional y que serían consignados a través de los medios o a través de las herramientas que se relacionan a continuación:

Sistema de Información Integral Regional "INFO-REGIONES": en el cual se consolida y atienden diferentes procesos de las líneas de trabajo de la Consejería Presidencial para las Regiones, a partir de una plataforma sólida de gestión y consolidación de la información. Su estructura se define en relación a: i) el tipo de información que se requiere, ii) las fuentes de información, iii) los canales a través de los cuales la información es obtenida y transmitida, iv) las formas de procesar y almacenar esa información, y v) la generación y perfilación de productos de información.

Matriz de PMO: Herramienta Excel a través de la cual son centralizados los proyectos de interés de la Consejería Presidencial para las Regiones, para asegurar la adecuada gestión, incorporando estándares, criterios y objetivos para la medición de cada proyecto, la definición de acciones de monitoreo, así como estandarizar los procesos del Gobierno Nacional relacionados con los proyectos que permitan de forma más fácil compartir recursos, metodologías, herramientas y técnicas con los entes territoriales.

Por lo anterior, en el marco de las competencias y funciones que le corresponden a la Consejería Presidencial para las Regiones, se encuentra la de efectuar el seguimiento a las solicitudes y compromisos que son adquiridos por parte de las entidades del Gobierno Nacional y el señor Presidente de la República en los diferentes espacios que lidera la Consejería en las regiones del país; es aquí, donde se hace relevante mencionar que, a corte al 31 de julio, este gobierno en cabeza del Señor



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Presidencia
de la República

Presidente de la República Gustavo Petro Urrego, ha adquirido un total de 190 compromisos en el marco de las estrategias regionales, que ha liderado la Consejería Presidencial para las Regiones, discriminados de la siguiente manera:

- Gobierno Escucha 79
- Gobierno con el Pueblo 90
- Diálogo Social 21

Adicionalmente, desde la consejería se realizan las gestiones necesarias para establecer la articulación con más de 35 entidades sectoriales del Gobierno Nacional, que desde su oferta institucional, implementación de políticas públicas, planes de acción, programas y proyectos estratégicos, realizan inversiones en cada uno de los departamentos del país, lo que conlleva a la Consejería a la consecución, tratamiento, consolidación, presentación y seguimiento de un gran número de datos e información, que den cuenta de los avances en materia de infraestructura civil, educativa, hospitalaria, social, vivienda, entre otros. Partiendo de esta necesidad de seguimiento, se ha planteado como estrategia **la implementación del Sistema de Información Integral Regional "Info-Regiones"**.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Consejería Presidencial para las Regiones no cuenta con personal de planta suficiente para el cumplimiento de las funciones propias de esta dependencia y con el fin de dar cumplimiento a estas, así como a las metas y objetivos propuestos, se hace necesario contar con un profesional que de forma oportuna y eficiente, desde su idoneidad y experiencia, apoye el desarrollo e implementación de módulos y funcionalidades en el Sistema de Información Integral Regional, permitiendo el fortalecimiento y





COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Presidencia
de la República

	<p>modernización de los servicios tecnológicos de visualización y gestión de la información suministrada por las entidades del Gobierno Nacional en relación a cada región del País, en relación a los compromisos adquiridos, que se deriven de la agenda del Presidente de la República en los diferentes espacios que lidere la Consejería en las regiones.</p>
OBJETO:	<p>Prestar los servicios profesionales en la Consejería Presidencial para las Regiones, para apoyar el desarrollo e implementación de módulos y funcionalidades en el Sistema de Información Integral Regional, permitiendo el fortalecimiento y modernización de los servicios tecnológicos de visualización y gestión de la información suministrada por las entidades del Gobierno Nacional en relación a cada región del País, en relación a los compromisos adquiridos, que se deriven de la agenda del Presidente de la República en los diferentes espacios que lidere la Consejería en las regiones.</p>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	<p>El futuro contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar a la Consejería Presidencial para las Regiones en el acompañamiento para la identificación y levantamiento de requerimientos funcionales y técnicos para el desarrollo de módulos y funcionalidades requeridos para el Sistema de información de la Consejería de las Regiones, en coordinación con la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información.2. Apoyar a la Consejería Presidencial para las Regiones, en el diseño de nuevas funcionalidades y componentes de software del Sistema de Información de la Consejería Presidencial para las Regiones, direccionadas al apoyo en los procesos de visualización y análisis de la información, en coordinación con la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información.





COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Presidencia
de la República

3. Apoyar a la Consejería Presidencial para las Regiones en la construcción, implementación y puesta en producción de componentes, funcionalidades y unidades tecnológicas que robustezcan el Sistema de Información de la Consejería Presidencial para las Regiones, en coordinación con la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información.
4. Apoyar a la Consejería Presidencial para las Regiones en la realización y documentación de los componentes, funcionalidades y unidades tecnológicas desarrolladas en el Sistema de Información de la Consejería Presidencial para las Regiones, en coordinación con la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información.
5. Entregar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA los derechos de autor, sobre los desarrollos de software realizados.
6. Coordinar con la Oficina de Tecnologías y Sistemas todos los desarrollos realizados.
7. Apoyar a la Consejería Presidencial para la Regiones en la participación de mesas de trabajo con las entidades del Orden Nacional para solucionar dudas o inquietudes sobre el avance y soporte de requerimientos en materia de servicios de información o servicios tecnológicos del Sistema de Información de la Consejería "Info-Regiones".
8. Entregar a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA una versión operativa del Sistema de





COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

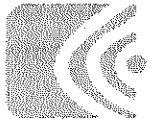
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Presidencia
de la República

	<p>Información Integral Regional "INFO-REGIONES" con pruebas funcionales aprobadas por parte de la Consejería Presidencial para las Regiones (supervisor) y pruebas aprobadas por parte del equipo de seguridad informática CSIRT con fecha máxima de entrega al 30 de noviembre de 2023.</p> <p>9. Participar en reuniones y actividades concertadas con el supervisor relacionadas con su objeto contractual.</p> <p>10. Presentar los informes concertados con el supervisor en el marco de la gestión contractual.</p>
IDONEIDAD:	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y afines.
EXPERIENCIA:	<p>Experiencia: Se requiere acreditar 35 meses de experiencia profesional y/o relacionada.</p> <p>Nota 1. La experiencia relacionada deberá ser acreditada en los siguientes temas: Mantenimiento y actualización de plataformas tecnológicas, planificación y ejecución de sistemas de información, Generación de reportes estadísticos de información, soporte a usuarios de los programas.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$25.666.667) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, los cuales se cancelarán al contratista de la siguiente manera:</p> <p>El valor del contrato se pagará por parte de la ENTIDAD en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes de</p>





conformidad con el servicio prestado, tomando como base una remuneración mensual de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000).

- Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio.
- Certificación y soportes donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social Integral.
- Trámite de la cuenta respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Presidencia
de la República

	<p>PARÁGRAFO CUARTO: En el mes de diciembre el valor de los honorarios se cancela efectuando un primer pago del 1 al 15 y otro del 16 al 31, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un primer pago del 01 al 15 de diciembre de 2023 por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000).• Un segundo pago del 16 al 31 de diciembre de 2023 por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000).
RUBRO QUE COMPONE EL VALOR	<p>1. Rubro presupuestal:</p> <p>Línea del PAA: 95.</p> <p>Funcionamiento: X ó Inversión: ____</p> <p>No. Rubro Presupuestal: A-03-03-01-077</p> <p>2. Código (s) de clasificación de bienes y servicios:</p> <p>80111501</p> <p>3. Código BPIN</p> <p>No aplica.</p>
PLAZO:	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023.</p> <p>Este empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>Será en la ciudad de Bogotá D.C y, de ser requerido por la supervisión, se podrá desplazar dentro del territorio nacional, para cumplir con las</p>



	<p>obligaciones del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>DESPLAZAMIENTOS: esta contratación requiere que el contratista se desplace fuera de su lugar de ejecución y en consecuencia será necesario que la entidad reconozca los gastos correspondientes a desplazamientos y tiquetes del futuro contratista SI (X) NO (___).</p> <p>Los gastos de desplazamiento se reconocerán en las mismas condiciones previstas para los funcionarios de planta”.</p>
<p>ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS</p>	<p>De acuerdo con el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, no se considera necesario contar con un tercero garante, siendo el supervisor designado el encargado, de hacer seguimiento permanente al contrato, generando las alertas y recomendaciones oportunas que permitan garantizar el cumplimiento del contrato y la protección de los recursos públicos.</p>
<p>SUPERVISOR:</p>	<p>Se solicita designar como supervisora a Uriel Rodríguez Fonseca, Asesor de la Consejería Presidencial para las Regiones.</p>
<p>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS</p>	<p>Para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se solicita, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.</p>



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Presidencia
de la República

CONDICIONES GENERALES

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A) GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 3. Estar y mantenerse afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y a una Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre el tema, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los Sistemas mencionados y soporte de las demás obligaciones. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. 4. Remitir al supervisor, durante el mes siguiente al vencimiento del plazo del contrato, el soporte del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del último periodo de cotización correspondiente a la fecha del vencimiento del contrato, en el que se pueda verificar que el mismo fue realizado en los términos de ley. 5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 7. Portar en un lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de LA ENTIDAD la identificación que la acredita como contratista de LA ENTIDAD. 8. Los documentos que se elaboren en el marco del contrato deben entregarse cumpliendo con la Ley de Archivistica. 9. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mensualidad o periodo de pago y del vencimiento del contrato, la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, con los respectivos soportes documentales del cumplimiento del objeto y las obligaciones



8

contractuales. 10. Responder por la información entregada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cumpliendo a su vez con las políticas de confidencialidad de LA ENTIDAD. 11. Responder por el cuidado de los bienes que le sean entregados por LA ENTIDAD para el desarrollo del contrato (si a ello hubiere lugar). 12. Entregar al vencimiento de la ejecución del contrato los asuntos y elementos que le fueron entregados en desarrollo de sus actividades (si a ello hubiere lugar). 13. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA ENTIDAD para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (si a ello hubiere lugar). 14. No sacar el software de LA ENTIDAD y limitar su uso a las actividades propias del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (si a ello hubiere lugar). 15. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (si a ello hubiere lugar). 16. No ejercer ninguna forma de violencia contras las mujeres, basada en género, actos de racismo o discriminación, a promover su denuncia y a cumplir con el Documento General D-TH-16 "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en género y/o discriminación en el ámbito laboral y contractual del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica" publicado en el SIGEPRE.

B) RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

A. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en especial debe: 1. Estar y mantenerse afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales de su elección. 2. Comunicarse dentro del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del contrato, con la Oficina de Talento Humano de LA ENTIDAD, al correo electrónico seguridadysaludeneltrabajo@presidencia.gov.co, para realizar la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 4. Informar oportunamente a LA ENTIDAD acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio





COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN

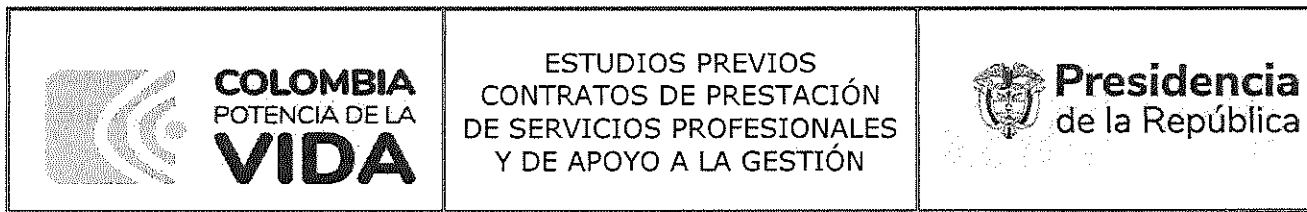


Presidencia
de la República

donde desarrolle sus actividades, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación. 5. Comunicar cualquier accidente que le suceda en desarrollo de las actividades del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del mismo, a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá realizar el informe correspondiente a la ARL en los términos señalados en la Ley 1562 de 2012 y reportarlo al supervisor del contrato quien lo remitirá a la Oficina de Talento Humano de LA ENTIDAD. 6. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizadas por LA ENTIDAD. 7. Participar en las actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo determinadas por LA ENTIDAD para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores. 8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 9. Informar oportunamente a LA ENTIDAD cualquier novedad derivada del contrato frente al Sistema General de Riesgos Laborales. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo. B. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y en especial debe: 1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que fueron contratadas por esta Entidad. 2. Comunicarse dentro del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del contrato con el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Entidad al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co para realizar la inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental. 3. Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. 4. Informar oportunamente impactos y riesgos ambientales en las áreas que se desarrollen las actividades. 5. Participar en las sensibilizaciones, capacitaciones y actividades establecidas en la entidad respecto del Sistema. 6. Cumplir con los programas ambientales establecidos en la Entidad. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 8. De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA sin excepción, deberá cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso. PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente, los contratistas deben prever los costos



a.



en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL DAPRE:

1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 4. Suministrar oportunamente la documentación e información necesario para la ejecución del contrato, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del mismo, cuando a ello hubiere lugar.

3. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.





COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Presidencia
de la República

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

7. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI ___ NO X

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Se debe realizar la valoración del riesgo dependiendo de la naturaleza, objeto y modalidad de contratación.



9. RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Ejecución inadecuada del objeto del contrato	2	1	3	ALTO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	En Ejecución	En Ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato	Diariamente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados	Prestación deficiente de los servicios convenidos	2	3	4	ALTO	Contratista	Notificar al contratista sobre la deficiencia de los servicios y solicitar la mejora en la calidad del servicio	1	2	3	Bajo	No	Contratista	En Ejecución	En Ejecución	Verificación de las condiciones de calidad exigidas para la	Durante la prestación del servicio

No	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Tipo de Riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
5	Posibilidad de afectación reputacional, por hurto, pérdida o fuga de información	Los ataques cibernéticos se pueden presentar en la Entidad ocasionados por personas malintencionadas (ciberatacantes)	S G S I	Ataques cibernéticos y delitos Informáticos Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática	Afectación de la Imagen de la Entidad Retrasos en los procesos de los funcionarios	Muy Alta	Catastrófico	Gestionar las vulnerabilidades técnicas Aplicar la seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Presidencia
de la República

debido a ataques cibernéticos - SGSI	afectando sistemas de información, aplicativos informáticos, páginas Web, equipos de cómputo, servidores que contienen y procesan información, comprometiendo la Confidencialidad e Integridad y Disponibilidad de la información.	Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC	Retrasos en los procesos de los contratistas	Proteger los activos de información contra los códigos maliciosos	
		Obsolescencia de la plataforma	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)		Realizar la separación de redes
		Desconocimiento o Manual de políticas de Seguridad de la Información	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas		Utilizar Perímetros de Seguridad Física
			Sancciones legales y disciplinarias		Restringir el acceso a código fuente de Programas evitar cambios involuntarios.
				Utilizar contraseñas seguras.	
				Revisar la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática.	
				Contener el Ataque Cibernético	

SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Consejera Presidencial para las Regiones

Elaboró: Alicia Camargo D.

Revisó: Zuleima E. Caviedes.

